



AYUNTAMIENTO
DE MONCADA

CONVOCATORIA BOLSA DE OCUPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA SOCIO VACACIONAL: ESCUELA DE VERANO 2017. Para trabajar con población infantil de 3 a 11 años.

Presentación de solicitudes del 10 al 22 de mayo en el Centro de información juvenil del Ayuntamiento de Moncada. Horario: LUNES a VIERNES de 10 a 14 y 17 a 20 h.

1.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

El número de personas a seleccionar vendrá determinado por el número de participantes, y la distribución en grupos, siempre respetando el mínimo/máximo de 10/15 participantes por grupo y por monitor/a según edad cronológica (10 – 12 participantes de 3 a 5 años/grupo y monitor/a; 12/15 participantes de 6 a 11 años/grupo y monitor/a).

El personal puede ocupar los siguientes puestos de trabajo y funciones:

- **Coordinador/a infantil y/o primaria**
 - ⇒ condicionar instalaciones
 - ⇒ coordinar el programa de actividades
 - ⇒ reunión con madres/padres/tutores/as + atención directa
 - ⇒ responsable del material
 - ⇒ total horas: determinadas por la empresa adjudicataria
- **Monitor/a de grupo: infantil o primaria**
 - ⇒ desarrollo del programa
 - ⇒ responsable de grupo de menores
 - ⇒ total horas/día: suficientes para atender las necesidades del programa
- **Monitor/a de grupo + matinera**
 - ⇒ desarrollo del programa
 - ⇒ responsable de grupo propio + grupo en el desayuno
 - ⇒ total horas/día: suficientes para atender las necesidades del programa
- **Monitor/a de grupo + comedor***
 - ⇒ desarrollo del programa
 - ⇒ responsable de grupo propio + grupo en el comedor
 - ⇒ total horas/día: suficientes para atender las necesidades del programa
- **Monitor/a de integración/ apoyo**
 - ⇒ integración de menores en el grupo o apoyo al/la monitor/a de grupo
 - ⇒ cubrir el horario de la persona que tiene asignada
 - ⇒ total horas/día: las necesarias para atender la persona a cargo
- **Monitor/a de matinera + comedor***
 - ⇒ responsable de grupo de matinera
 - ⇒ responsable de grupo de comedor

En función de las plazas definitivamente ocupadas se contratará el personal necesario para atender a los/as participantes y los servicios que se ofertan, respetando la ratio: participantes/monitor/a, especificada en este mismo apartado.



AYUNTAMIENTO
DE MONCADA

2.- REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTARSE

Serán **requisitos mínimos**:

- a) Tener de 18 a 40 años.
- b) Tener como mínimo Graduado en ESO
- c) Para poder optar a monitor/a de comedor es necesario certificado de manipulador/a de alimentos, vigente. (caduca cada cinco años)

Serán **requisitos complementarios**, de los cuales se debe cumplir como mínimo uno:

- a) Título de director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil/ Animador/a Juvenil
- b) Título de monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil/ Monitor/a de tiempo libre infantil y juvenil
- c) Título de técnico/a superior en animación socio cultural y/o educación infantil, y/o integración social
- d) Técnico/a en educación infantil
- e) Técnico/a superior en animación de actividades físicas y deportivas
- f) Diplomado/a/ Grado en magisterio (en cualquiera de las especialidades)
- g) Grado/ Licenciado/a en ciencias de la actividad física y del deporte
- h) Grado en educación social
- i) Grado/ Licenciado/a en pedagogía

Preferencia para las personas empadronadas en Moncada, al menos desde los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria. Se comprobará en el padrón municipal.

Las personas aspirantes deberán cumplir las condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) DNI
- b) CURRICULUM VITAE¹
- c) DOCUMENTACION QUE ACREDITA FORMACION RELACIONADA EN EL CV, QUE SE QUIERE INCLUIR EN LA BAREMACION (no se tendrá en consideración aquella información del CV no acreditada convenientemente)
- d) FOTOCOPIA DEL DARDE

4.- CRITERIOS DE BAREMO

- a) FORMACION, sólo se puntuará formación finalizada y relacionada con el puesto de trabajo:
 - .- Animación juvenil (máximo 1,50 puntos)
 - .- Titulaciones relacionadas (máximo 4 puntos) sólo se puntuará una categoría
 - .- Monográficos (máximo 4 puntos)
 - .- Manipulador/a de alimentos, vigente (0,25 puntos)

¹ Las personas que participaron en la convocatoria del año pasado 2016, pueden recoger en el centro juvenil la documentación que presentaron, excepto currículum, empadronamiento y certificado de inscripción como demandante de trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE MONCADA

- .- Valenciano (máximo 1 punto)
- .- Inglés (máximo 0,75 puntos)
- b) INSCRIPCIÓN AL SERVEF (máximo 1 punto)

5.- SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección de personal será de las personas que cumplen el punto 2 de la presente convocatoria y a las que se valorará:

- a) Formación. Para aquellas personas que soliciten trabajar con grupos de educación infantil y/o menores con necesidades educativas especiales, se valorará especialmente la formación relacionada con el puesto de trabajo.
- b) Estar inscritos/as como demandantes de trabajo en el SERVEF
- c) Entrevista personal, solo en el caso que sea relevante aclarar alguna duda

Las personas definitivamente seleccionadas deberán presentar el Certificado que acredita NO CONSTAR en la Base de Datos del Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, directamente a la empresa que vaya a gestionar la escuela de verano.

6.- DURACION DEL CONTRATO

- **Escuela de verano:** Julio (Moncada y Benageber): 3 a 28
- **Escuela de verano:** Agosto (Moncada): 31 julio a 25 agosto

7.- NOTA ACLARATÒRIA PARA ELEGIR ENTRE LAS PLAZAS OFERTADAS.

Lo que se dispone en este apartado no será de aplicación al personal coordinador, que será seleccionado de acuerdo entre la empresa adjudicataria y la Concejalía de Juventud.

El/la candidato/a podrá optar a un mes de trabajo de los dos meses ofertados para la escuela de verano, pudiendo indicar la su preferencia.

El/la candidato/a podrá indicar preferencia respecto al puesto de trabajo.

No obstante y a pesar de la marcada preferencia, la empresa adjudicataria tendrá plena libertad para proponer a la Concejalía de Juventud la asignación del personal a cualquiera de los dos meses de trabajo ofertados, si las necesidades del servicio así lo requieren.

De la misma manera, la empresa adjudicataria intentará respetar las preferencias del personal en la medida de lo posible.

8.- SALARIO

A la persona coordinadora, el sueldo le será fijado por parte de la empresa adjudicataria en cualquiera de los periodos de actividad en que sea necesaria.

Para el resto de personal, el salario se calculará teniendo como base lo que establece el Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación socio cultural (BOE nº 57, de 15/07/2015) o otro si se aprueba durante la selección de personal, incluyendo los derechos devengados que corresponda al tipo de contrato.